



CUT: 206151-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0312-2021-ANA-OA

San Isidro, 14 de diciembre de 2021

VISTOS:

El escrito de fecha 21 de junio de 2021, presentado por el obligado Santos Marcelo Mendoza Borja; el Memorando N° 130-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 23 de junio de 2021, elaborado por la Administración Local del Agua Tahuamanu Madre de Dios; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 600-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2021I01091, 2021I01092, 2021I01093, 2021I01094, 2021I01095, 2021I01096, 2021I01097, 2021I01098, 2021I01099, 2021I01100, 2021I01101, 2021I01102, 2021I01103, 2021I01104, 2021I01105, 2021I01106, 2021I01107, 2021I01108, 2021I01109 y 2021I01110, se le requirió al obligado Santos Marcelo Mendoza Borja, el pago de intereses moratorios, por la suma de S/ 552.36 (Quinientos cincuenta y dos con 36/100 soles);

Que, con escrito de fecha 21 de junio de 2021, el obligado Santos Marcelo Mendoza Borja, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con N° 090000130, realizado el 21 de junio de 2021 en el Banco de la Nación, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), de los cuales para el presente expediente, corresponde la suma de S/ 193.70 (Ciento noventa y tres con 70/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 358.66 (Trescientos cincuenta y ocho con 66/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 130-2021-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD, de fecha 23 de junio de 2021, la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Santos Marcelo Mendoza Borja;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 600-2021-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-

OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **Santos Marcelo Mendoza Borja**, por el importe de **S/ 358.66 (Trescientos cincuenta y ocho con 66/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 600-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000600-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	358,66	19,93	19,93	338,73	30/11/2021
2	338,73	19,93	19,93	318,81	31/12/2021
3	318,81	19,93	19,93	298,88	31/01/2022
4	298,88	19,93	19,93	278,96	28/02/2022
5	278,96	19,93	19,93	259,03	31/03/2022
6	259,03	19,93	19,93	239,11	30/04/2022
7	239,11	19,93	19,93	219,18	31/05/2022
8	219,18	19,93	19,93	199,26	30/06/2022
9	199,26	19,93	19,93	179,33	31/07/2022
10	179,33	19,93	19,93	159,40	31/08/2022
11	159,40	19,93	19,93	139,48	30/09/2022
12	139,48	19,93	19,93	119,55	31/10/2022
13	119,55	19,93	19,93	99,63	30/11/2022
14	99,63	19,93	19,93	79,70	31/12/2022
15	79,70	19,93	19,93	59,78	31/01/2023
16	59,78	19,93	19,93	39,85	28/02/2023
17	39,85	19,93	19,93	19,93	31/03/2023

18	19,93	19,93	19,93	0,00	30/04/2023
----	-------	-------	-------	------	------------

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Santos Marcelo Mendoza Borja, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios y a la Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua